

PLAN RENDICIÓN DE CUENTAS ESDEG 2019-2020

Nº Radicado **22** / MDN-COGFM-JEMCO- ESDEG-PLAES-23.2

Bogotá D.C., 12 diciembre 2019

ASUNTO : Ejercicio estratégico anual de rendición de cuentas (académico-administrativo)
PARA : Señores Oficiales
Vicedirectores y Jefes de Departamentos
Escuela Superior de Guerra
Bogotá D.C.

1. OBJETO Y ALCANCE

a. Finalidad

Emitir órdenes e instrucciones para el planeamiento y desarrollo del ejercicio estratégico anual de rendición de cuentas (académico-administrativo) ESDEG 2019-2020.

b. Referencias

- 1) Constitución Política de 1991. Art. 20 Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...). Art. 23 Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. Art. 74 Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. Art 342 obligatoriedad de la elaboración de una ley orgánica que establezca procedimientos de participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes.
- 2) Ley 190 de 1995. Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. – (regula aspectos de publicidad de la información pública, atención al ciudadano)
- 3) Ley 152 de 1994. Ley orgánica del Plan Nacional de Desarrollo. Regula la obligación de la obligación de la rama ejecutiva la obligación de rendición de cuentas.
- 4) Ley 489 de 1998. Art. 33 referente a la convocatoria de audiencias públicas para la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas.
- 5) Ley 734 de 2002. Código disciplinario, en el cual se establecen los deberes de los servidores públicos. En particular, respecto de la información
- 6) Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas - establece que las autoridades deben apoyar a estos mecanismos de control social.
- 7) Ley 962 de 2005. Racionalización de trámites y procedimientos administrativos. Art. 8 Entrega de información
- 8) Ley 1341 de 2009. Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC

- 9) Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – regula el derecho de petición.
- 10) Ley 1474 de 2011. Art. 76 Oficina de quejas, sugerencias y reclamos. Art. 78 Democratización de la administración pública
- 11) Ley 1757 de 2015. Estatuto de la Participación Democrática en Colombia, Art. 50. "Obligatoriedad de la rendición de cuentas a la ciudadanía"
- 12) Ley 1712 de 2015. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- 13) Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 14) Decreto 19 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- 15) Decreto 2573 de 2014. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones
- 16) Decreto 1083 de 2015. Orientación al usuario y al ciudadano
- 17) Decreto 124 de 2016. Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- 18) Documento CONPES 3654 de 2010. Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos
- 19) Manual Único de Rendición de Cuentas, del 14 de julio de 2014. Emitido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- 20) Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- 21) Guías del DNP. Guía de Lenguaje Claro. Guía para la implementación de la Ley de Transparencia. Guía: Desarrollo de Ejercicios de Participación. Guía de Caracterización de Ciudadanos, Usuarios y Grupos de Interés.

C. Vigencia

A partir de la fecha de su expedición, hasta el 10 de abril 2020.

2. INFORMACIÓN

La Escuela Superior de Guerra expidió en el mes de agosto de 2018 expidió la Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas en la Gestión Pública de la ESDEG, cuya intención es Promover la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", como Institución de Educación Superior, de conformidad con los parámetros establecidos en el "Manual Único de Rendición de Cuentas", del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), con el fin de certificar la gestión institucional, generando así credibilidad, transparencia y confianza en el ejercicio del control social.

El Departamento Administrativo de la Función Pública en su Guía de Rendición de Cuentas establece "*La rendición de cuentas de la administración pública es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía; tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública; sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.*"

Para la ESDEG el propósito del ejercicio de rendición de cuentas está orientado a:

1. Consolidar la cultura de apertura de la información y diálogo con los ciudadanos, en la cotidianidad del personal que integra la ESDEG.
2. Elevar los niveles de credibilidad, transparencia y confianza ciudadana sobre la gestión y direccionamiento de la ESDEG, bajo los principios de Buen Gobierno.
3. Suministrar información a los ciudadanos, de manera comprensible, actualizada, oportuna, disponible y completa.

3. EJECUCIÓN

a. Misión General

La Escuela Superior de Guerra planea y desarrolla todas las actividades necesarias para un ejercicio estratégico anual de rendición de cuentas (académico-administrativo), implementando la Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas en la Gestión Pública de la ESDEG.

b. Misiones Particulares

1) Subdirector Escuela Superior de Guerra

Supervisar y verificar el cumplimiento del presente plan.

2) Planeación Estratégica

a) Evaluar si el presente plan cumplió con el propósito para la cual fue diseñada y presentar recomendaciones para que su desarrollo sea eficaz.

b) Analizar los resultados del ejercicio, las lecciones aprendidas y los retos para enfrentar en los nuevos ejercicios a partir de la percepción de los funcionarios ESDEG, la retroalimentación de los ciudadanos y los insumos identificados.

3) Departamento TIC

Garantizar la disponibilidad de los medios tecnológicos que permitan la interacción con los ciudadanos y la comunidad académica.

4) Comunicaciones Estratégicas

a) Identificar en qué estado está la información (lenguaje, formato, accesibilidad, disponibilidad).

b) Caracterizar los grupos de interés y grupos de valor que requieran ser informados en la rendición de cuentas.

c) Disponer la Identificación de necesidades de información de los grupos de interés y grupos de valor.

d) Desarrollar el ejercicio de rendición de cuentas de tipo académico en el mes de diciembre de 2019, de acuerdo con la disponibilidad de la Dirección de la ESDEG.

e) Enviar informe de resultados a la Oficina de Planeación Estratégica una vez haya finalizado el ejercicio.

f) Disponer la información en múltiples canales, promocionarla y mantenerla actualizada.

g) Designar moderador.

h) Elaborar y publicar la invitación de la audiencia pública de rendición de cuentas a través de los canales de comunicación que dispone la ESDEG.

5) Vicedirección Académica

a) Estructurar el portafolio de servicios educativos de la ESDEG (Guía del estudiante).

b) Determinar los requerimientos de las partes interesadas y grupo de valor frente a los servicios educativos ofertados por la ESDEG, la calidad y oportunidad de las respuestas y como impacto en la vinculación de ellos estudiantes.

c) Estructurar la analítica institucional sobre el desempeño de la vicedirección en el 2019 frente al 2019.

6) Vicedirección de Investigación

- a) Determinar los requerimientos de las partes interesadas y grupos de valor y su impacto en la dinámica de los grupos de investigación.
- b) Estructurar la analítica institucional sobre el desempeño de la vicedirección en el 2019 frente al 2019.

7) Vicedirección de Proyección Institucional.

- a) Determinar el impacto de los resultados de los programas de extensión y proyección social de la ESDEG 2020, en la sociedad.
- b) Estructurar la analítica institucional sobre el desempeño de la vicedirección en el 2019 frente al 2019.

C. Instrucciones Generales de Coordinación

- a. El 16 de diciembre de 2019 antes de las 10.00 las Vicedirecciones deben entregar a PLAES (correo roxi.leon@esdeque.edu.co) la información clara y precisa que debe conocer el ciudadano y la comunidad académica relacionada con la gestión de los recursos públicos.
- b. Los días 16 y 17 de diciembre de 2019 se efectuará un ensayo del ejercicio de rendición de cuentas a las 10:00 horas en el aula H.
- c. El 19 de diciembre de 2019 a partir de las 10:00, **(Pendiente confirmación lugar)** se realizará el ejercicio de rendición de cuentas, en esta actividad se deberá invitar a la comunidad académica y a los ciudadanos para una participación, la participación es en vivo y se deberá contar con los mecanismos tecnológicos para interactuar de manera sincrónica.
- d. Todos los funcionarios de la ESDEG deben asistir al ejercicio de rendición de cuentas.
- e. Los temas y aspectos relevantes que la ESDEG debe comunicar y sobre los cuales debe rendir cuentas son los siguientes, los cuales deben estar disponibles en la página WEB de la ESDEG y ser actualizados de manera trimestral:
 - a. Presupuesto: Ejecución Presupuestal y Estados Financieros.
 - b. Cumplimiento de metas: Plan de Acción, Programas y proyectos en ejecución.
 - c. Gestión: Informes de Gestión, Metas e Indicadores de Gestión, Informes de los entes de Control que vigilan a la ESDEG.
 - d. Contratación: Procesos Contractuales, Gestión contractual.
 - e. Impactos de la Gestión: Proyección Institucional (Social e Internacionalización).
 - f. Acciones de mejoramiento de la ESDEG: Planes de mejora, Autoevaluación Institucional.
- f. Realizar campaña anual de sensibilización en la ciudadanía, grupos de interés y/o grupos de valor, para convocar procesos de participación a través de los canales y mecanismos disponibles, con el fin de garantizar que a los escenarios de rendición de cuentas acudan personas interesadas en conocer los avances de su gestión para la vigencia 2020.
- g. Identifique las necesidades de información de los grupos de valor
- h. Analice las debilidades y fortalezas de las estrategias utilizadas en un periodo histórico que pueden ser las del año anterior.
- i. Documentar buenas prácticas institucionales en materia de participación y rendición de cuentas.
- j. Preparar al personal de la ESDEG con el conocimiento necesario para desarrollar la rendición de cuentas.
- k. Caracterizar los grupos de valor y Grupos de Interés de la ESDEG, y hacer uso de los medios disponibles, entre ellos, la página web de la ESDEG para facilitar ejercicios de participación ciudadana.
- l. Generar buenas prácticas de rendición de cuentas y promocionar iniciativas ciudadanas de petición de cuentas hacia la ESDEG, como entidad pública

4. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Los gastos que demande la realización de esta rendición de cuentas, serán autorizados por la Subdirección de la Escuela Superior de Guerra y Departamento Administrativo.

Contralmirante ORLANDO ENRIQUE GRISALES FRANCESCHI
Director Escuela Superior de Guerra encargado

DISTRIBUCIÓN:

Original : PLAES
Copias: : Magnéticas a las dependencias de la ESDEG

Mayor PAULA NATHALIA REYES CELY
Jefe Planeación Estratégica

Revisión JURID: TE. ANDREA DEL PILAR PEREZ
Jefe Jurídica

Revisión SIG: PS. MARIA DEL PILAR LONDOÑO MUÑOZ
Asesora SIG

Estructuró: PLAES: Cr (ra) MARIO FERNANDO CANALES RODRÍGUEZ
Asesor Planeación Estratégica